



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXVI

Martes 2 de julio de 2002

EXTRAORDINARIO N.º 7

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

7.- Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos para el ejercicio 2002.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

7.- Aprobado inicialmente el Primer Expediente de Modificación de Créditos para el ejercicio 2002 por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002, estará de manifiesto al Público en la Intervención de la Asamblea, (Edificio Ceuta Center, C/. Padilla n.º 3) durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del término o

persona interesada, podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, tal y como dispone el artículo 158, en relación al 150 de la Ley 39/1998, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno de la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Ceuta, a 1 de julio de 2002. LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.